



1040

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 31 AGO. 2016

**VISTO** el expediente N° 2916-1221/16, por el cual el Ministerio de Salud propicia la autorización del gasto por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil (\$ 54.978.000) para el Ejercicio 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4458 de fecha 3 de agosto de 1995, se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y provincia de Buenos Aires, estableciéndose por el mismo que la referida Asociación se compromete a efectuar la prestación al paciente que sea derivado por la citada Secretaría de Estado a través de la respectiva Orden de Prestación, la que será emitida por la Región Sanitaria que corresponda de acuerdo al domicilio del paciente siendo la práctica responsabilidad exclusiva de la Asociación, fijándose por su cláusula segunda el valor del módulo por sesión en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155);

Que por Resolución N° 661 de fecha 24 de mayo de 2016, se estableció el valor del módulo por sesión para las prestaciones de Hemodiálisis, en el marco del convenio aprobado por Resolución VI N° 1635/95, en la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y nueve (\$ 1.459) a partir del 1° de abril de 2016;

Que asimismo se dispuso que los traslados de pacientes desde su domicilio hasta el Centro de Diálisis más próximo al mismo, se considerarán comprendidos dentro de dicho valor y que cuando la distancia a recorrer fuese superior a 60 km se reconocerá al prestador una retribución de pesos nueve (\$ 9) por kilómetro excedente y se mantuvo el incremento del diez por ciento (10%) sobre el valor de la sesión para aquellos pacientes inscriptos en la Lista de Espera Renal;

Que a fojas 33/34 y 103/104 el Programa Provincial de Insuficiencia Renal Crónica dependiente del Ministerio de Salud, manifiesta que la demanda de pacientes carenciados bajo cobertura de dicha Secretaría de Estado,





1040

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

que realizan prácticas dialíticas por parte de la mencionada firma asciende a doscientos diez (210) pacientes al 31 de diciembre de 2015, previendo un aumento del diez por ciento (10%) sobre dicha cantidad y un aumento del valor del módulo del treinta por ciento (30%) según valores del mercado;

Que asimismo informa que el veinte por ciento (20%) aproximadamente de la población de pacientes se encuentra inscrita en Lista de Espera;

Que sobre la base de dichos datos estima la necesidad de una reserva presupuestaria de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil (\$ 54.978.000) para el Ejercicio 2016;

Que cabe señalar que en relación a la razonabilidad del valor de la sesión de hemodiálisis, el mismo se ajusta a los valores vigentes en el mercado, teniendo en cuenta los valores estipulados por el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA);

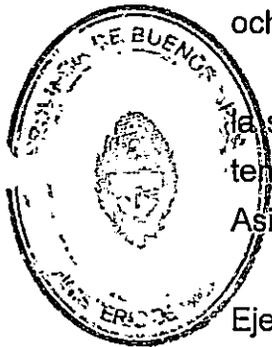
Que por lo expuesto, corresponde autorizar el gasto para el Ejercicio 2016, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis y autorizar al Ministerio de Salud a desafectar los fondos comprometidos provisoriamente y no utilizados al cierre del Ejercicio, obrando a fojas 36 el compromiso provisorio con que se atenderá el presente gasto, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 26 inciso 3 apartado h) del Decreto Ley N° 7764/71 de Contabilidad y artículo 101, inciso h) del Reglamento de Contrataciones vigente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3º, inciso a) del Reglamento de Contrataciones;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**





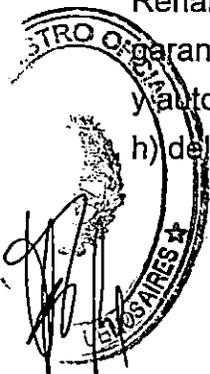
*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTICULO 1°.** Autorizar al Ministerio de Salud a realizar el gasto por la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil (\$ 54.978.000) para el Ejercicio 2016, a fin de atender pacientes incluidos en el Plan Provincial de Diálisis, en el marco del convenio celebrado entre dicha Secretaría de Estado y la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y provincia de Buenos Aires, con encuadre en la excepción prevista por el artículo 26, inciso 3, apartado h) del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo auspician, la que se hace extensiva a la razonabilidad y conveniencia del precio aceptado.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar al Ministerio de Salud a desafectar los fondos comprometidos por el presente y no utilizados al cierre del Ejercicio 2016.

**ARTICULO 3°.** El gasto autorizado precedentemente se atenderá con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 1 - AES 4 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento Procedencia 1 - Fuente 3 - PARTIDA PRINCIPAL 3 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 4 - PARTIDA PARCIAL 2 - Ejercicio 2016 - Ley N° 14807 - pesos cincuenta y cuatro millones novecientos setenta y ocho mil (\$ 54.978.000).

**ARTICULO 4°.** Exceptuar a la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires del cumplimiento de la garantía de Contrato establecida en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones y autorizar la contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101, inciso h) del citado Reglamento.





*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTICULO 5°.** Dejar establecido que previo al libramiento de la respectiva orden de pago, la Asociación Regional de Diálisis y Transplantes Renales de Capital Federal y provincia de Buenos Aires deberá dar cumplimiento a los artículos 6° y 7° de a Ley N° 13.074.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Coordinación y Gestión Pública.

**ARTICULO 7°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido archivar.

DECRETO N° 1040

  
Dra. ZULMA ORTIZ  
Ministra de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. ROBERTO GIGANTE  
Ministro de Coordinación  
y Gestión Pública  
Provincia de Buenos Aires

  
MARIA EUGENIA VIDAL  
Gobernadora  
de la Provincia de Buenos Aires

